

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 33618

Origen: Cámara Representantes - Asti, Alfredo; Bernini, Gustavo; Brenta Badano, Eduardo Alfonso; Cánepa, Diego

Análisis: Prohíbese a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados realizar donaciones de dinero en efectivo, entendiéndose por tal la moneda corriente o cualquier otro medio de pago. (art. 1) Las donaciones en especie de cualquier clase de bienes o servicios que dichos organismos realicen, deberán contar con la aprobación de los respectivos Directorios, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros. (art. 2) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán ampararse en el tratamiento tributario previsto por el art. 462 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991. (art. 3) Derógase la Ley N° 17.071, de 28 de diciembre de 1998. (art. 4)

Título: ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. DONACIONES MONETARIAS. PROHIBICION.

Entradas

Fecha **Cuerpo** **Carpeta/Año** **Entrada**

05-09-2007	CRR	2034/2007	ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. DONACIONES MONETARIAS. PROHIBICION.
------------	-----	-----------	---

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	2034/2007

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-09-2007	CRR	Ordinaria . Sesión:49	Diario Nro.3448 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2034/2007	1053/0 HTML PDF	DONACIONES REALIZADAS POR ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. Normas.